

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRI

Año CCCXXIV

Viernes 5 de octubre de 1984

Núm. 239

22773

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.661 los alicates boca plana, 160 mi-límetros, marca «Palmera», referencia 602.660, fa-bricados y presentados por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de los alicates boca plana, 160 milímetros, marca «Palmera», referencia 602.660, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates boca plana, 160 milímetros, marca «I lmera», referencia 602.660, fabricados y presentados por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipuzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aisiamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.661-10-8-84 - 1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de confor-Lo que se hace publico para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-28, de aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 10 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco les Corsio Zenera.

José Garcia Zapata.

22774

RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.662, el guante aislante de la elec-tricidad, marca «Kachele», modelo 554 de clase II, fabricado en Alemania, e importado por la Empre-sa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante alsiante de la electricidad marca «Kachele», modelo 554, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajacores, se ha dictado recolución por contra discontrata de contrata resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad
marca «Kachele», modelo 554, de clase II, presentado por la
Empresa «Medical Optica, 3. A.» (MEDOP), con domicilio en
Bitbao, calle Ercilla, número 28, que lo importa de Alemania,
donde es fabricado por su representada la firma «Kachele»,
como guante aislante de la electricidad, de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de dichos modelo, marca y
clase lleverá en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte
a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello
adhesivo, con las adecuadas condiciones de c nsistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.66214-8-84. Guante aislante de la electricidad. Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-4 de guantes aislantes de la electriciad, aprobada por resolución de 28 de julio de 1075.

de julio de 1975. Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco José Garcia Zapata.

22775

RESCLUCION de 14 de agosto de 1984, de la-Direc-ción General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.684 la bota de seguridad, mode-lo P-78-III, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Joaquin Carnicer Vicente», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo P-78-III, de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo P-78-III. de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Joaquin Carnicer Vicente», con domicilio en Illueca (Zaragoza), calle Goya, número 10, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sistio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol.—1.864, 14 de agosto de 1984.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase III.—Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria M. T.-5 de «calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco Lesá Carcia Zaneta

José García Zapata.

22776

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del VI Convenio Colectivo interprovincial para el personal laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos transferidos las Comunidades Autónomas que se adhieran al a las Comunidades Autónomas que se adhieran al

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial para el personal laboral de Juntas de Puertos, Puertos Autónomos, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y Puertos trans-feridos a las Comunidades Autónomas que se adhieran al misnerios a las Comunidades Autonomas que se autoria al mismo, suscrito el día 29 de junio de 1884 por la Comisión Negociadora del mismo y con entrada en este Centro directivo el 3 de julio del mismo año, al que se acompaña informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Presupuestos— en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 44/1883, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios

Colectivos

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma de que la Empresa se halla incluida en el ámbito subjetivo del articulo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, antes citada, advertencia ésta de la que se deja constancia en el correspondiente asiento de registro.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.